



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01260/2024

VISTO:

Memo Adquisiciones N°116 de fecha 5 de abril de 2024; Decreto Exento N°2903 de fecha 5 de diciembre de 2023, Aprueba Presupuesto Municipal 2024; Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander. Lo dispuesto en los Decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña **Sandra Malue Malue**, Decreto N° 1912 de fecha 29 de julio de 2021; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don **Diego Armella Colque**; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro N° 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a doña **Carole Pérez Rubilar** en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro N° 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a doña **Ana Tejerina González** en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribirla Resolución. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004. Las atribuciones legales que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores; Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley 19.886 de compras públicas y se reglamentó D.S. N°250 de 2004.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Departamento de Movilización y Servicios Generales, solicito por medio de Memo Adquisiciones N°116 de fecha 5 de abril de 2024:

- Servicio de mantención básica correspondiente a los 40.000 km. de la Station Wagon Toyota Rav4 patente LHPP-49.
- Servicio de mantención básica correspondiente a los 40.000 km. de la camioneta Toyota Hilux patente LHPP-50.
- Servicio de mantención básica correspondiente a los 30.000 km. de la camioneta Toyota Hilux patente LHPP-51.
- Servicio de mantención básica correspondiente a los 40.000 km. de la camioneta Toyota Hilux patente LHPP-52.
- Servicio de mantención básica correspondiente a los 30.000 km. de la camioneta Toyota Hilux patente LHPP-54.
- Servicio de mantención básica correspondiente a los 100.000 km. de la Station Wagon Toyota 4Runner patente LJFY-81.

2.- COTIZACIONES:

- 294 de fecha 1 de abril de 2024, vehículo patente LHPP-50, por un valor de \$665.001 (seiscientos sesenta y cinco mil un peso). IVA INCLUIDO.
- 295 de fecha 1 de abril de 2024, vehículo patente LHPP-52, por la suma de \$665.001 (seiscientos sesenta y cinco mil un peso). IVA INCLUIDO.
- 296 de fecha 1 de abril de 2024, vehículo patente LHPP-51, por la suma de \$525.409.- (quinientos veinticinco mil cuatrocientos nueve pesos). IVA INCLUIDO.
- 297 de fecha 1 de abril de 2024, vehículo patente LHPP-54, por la suma de \$525.409.- (quinientos veinticinco mil cuatrocientos nueve pesos). IVA INCLUIDO.
- 298 de fecha 1 de abril de 2024, vehículo patente LHPP-49, por la suma de \$485.000.- (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos). IVA INCLUIDO.
- 299 de fecha 1 de abril de 2024, vehículo patente LJFY-81, por la suma de \$843.490.- (ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos). IVA INCLUIDO.

3.- CDP N°298 de fecha 10 de abril de 2024, por la suma de \$3.709.310.- (tres millones setecientos nueve mil trescientos diez pesos).

4.- Certificado de propiedad intelectual de fecha 7 de septiembre de 2023.

5.- De acuerdo a esto, cabe mencionar que después de un análisis del Decreto 250 del 24/09/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, se ha llegado a la conclusión por parte

forma más adecuada de contratación es la contemplada en el Artículo n° 10, numeral 7), letra e) del mencionado decreto. La anterior especifica que se puede recurrir a trato directo: “cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.

8.- Que, no obstante ser el trato directo una modalidad de contratación excepcional, será el procedimiento administrativo de contratación adoptado en el caso que se revisa, por ser SUMMIT MOTORS S.A., RUT N°76.027.979-K, el único prestador de los servicios previamente descritos.

DECRETO:

1.- **Apruébese** mediante trato directo con el proveedor SUMMIT MOTORS S.A., RUT N°76.027.979-K, los siguientes servicios:

- Servicio de mantención básica correspondiente a los 40.000 km. de la Station Wagon Toyota Rav4 patente LHPP-49.

- Servicio de mantención básica correspondiente a los 40.000 km. de la camioneta Toyota Hilux patente LHPP-50.

- Servicio de mantención básica correspondiente a los 30.000 km. de la camioneta Toyota Hilux patente LHPP-51.

- Servicio de mantención básica correspondiente a los 40.000 km. de la camioneta Toyota Hilux patente LHPP-52.

- Servicio de mantención básica correspondiente a los 30.000 km. de la camioneta Toyota Hilux patente LHPP-54.

- Servicio de mantención básica correspondiente a los 100.000 km. de la Station Wagon Toyota 4Runner patente LJFY-81.

Por un valor de \$3.709.310.- (tres millones setecientos nueve mil trescientos diez pesos). IVA INCLUIDO.

2.- **Impútese** el gasto con cargo a la cuenta N° 215-22-06-002, mantenimiento y reparación de vehículos del Presupuesto Municipal año 2024.

3.- **Confecciónese** Orden de Compra

4.- **Póngase** en conocimientos de los Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

5 .- **Archívase** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 116	Digital	Ver		
COTIZACION 294	Digital	Ver		
COTIZACION 295	Digital	Ver		
COTIZACION 296	Digital	Ver		
COTIZACION 297	Digital	Ver		
COTIZACION 298	Digital	Ver		
COTIZACION 299	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
CERTIFICADO	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/RRR

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal
ROSA ROJAS ROJAS funcionario de adquisiciones oficina de adquisiciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21569410&hash=ab080>